



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 121, fecha: jueves, 26 de Junio de 2025

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:e551e845a51437268a44f3305b4e0d3f88707611

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO CAMPAMENTO URBANO

BOP-GU-2025 -  
1942

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2025

BOP-GU-2025 -  
1943

#### AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

INFORMACION PUBLICA PROPUESTA DENOMINACION VIAS PUBLICAS BARRIOS DE CIFUENTES

BOP-GU-2025 -  
1944

#### AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR

PRESUPUESTO 2025

BOP-GU-2025 -  
1945

#### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y PUESTOS DE ALIMENTACIÓN EN LAS FERIAS Y FIESTAS DE GUADALAJARA 2025, DEL 12 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

BOP-GU-2025 -  
1946

#### AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024

BOP-GU-2025 -  
1947

## AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2025

BOP-GU-2025 -  
1948

## AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS

PRESUPUESTO GENERAL 2025 RESUMEN POR CAPITULOS

BOP-GU-2025 -  
1949

## AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL. EJERCICIO 2024

BOP-GU-2025 -  
1950

## AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2025

BOP-GU-2025 -  
1951

## **MANCOMUNIDADES**

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA PELA ALTO SORBE

PRESUPUESTO GENERAL 2025 RESUMEN POR CAPITULOS

BOP-GU-2025 -  
1952



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

### APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO CAMPAMENTO URBANO

**1942**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 2025, acordó la aprobación provisional del establecimiento y el Acuerdo regulador del siguiente precio público:

#### ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTO URBANO/CAMPUS DEPORTIVO

Artículo 1. Fundamento y objeto.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece el presente precio público por la prestación del Servicio de Campamento Urbano/Campus Deportivo y según las normas contenidas en este Acuerdo de las que aquéllas son parte integrante.

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible la efectiva prestación del servicio de Campamento urbano / campus deportivo.

Artículo 3. Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo, quienes soliciten su participación en la actividad de Campamento urbano / campus deportivo, realizada por el Ayuntamiento.

Artículo 4. Responsables.

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la cantidad establecida en la siguiente tabla de precios:

Precio por niño y día
6 euros niño-a / día



#### Artículo 6. Exenciones y Bonificaciones.

Quedan establecidas las siguientes bonificaciones al pago de este precio público:

- Familias con varios hijos, a partir del segundo y sucesivos niños-as, se les bonificará 1 €, por niño-a/día, quedando un precio de:
  - 5 € niño-a / día.

#### Artículo 7. Devengo.

El devengo y la obligación de pago del precio público nacen en el momento en que se solicita la asistencia al Campamento urbano/campus deportivo.

#### Artículo 8. Normas de Gestión.

El pago del precio público se abonará en efectivo en las dependencias municipales.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

#### Artículo 9. Modificación.

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### Artículo 10. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

#### Disposición final.

El presente Acuerdo regulador, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a



partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Alustante, 18 de junio de 2025. La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2025

---

**1943**

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 88/2025 de fecha de 26 de marzo de 2.025 del Ayuntamiento de Anguita por el que se aprueba inicialmente el expediente 77/2025 de modificación de créditos 02/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería.

#### TEXTO

El Alcalde conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y de conformidad con los Informes de Secretaria y de Intervención del día 01 de diciembre de 2023. Acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario para la aplicación del remanente presupuestario, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Anguita: [anguita.sedelectronica.es](http://anguita.sedelectronica.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Anguita a 24 de junio de 2025, El Alcalde. Fdo. José Manuel Aguado Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

### INFORMACION PUBLICA PROPUESTA DENOMINACION VIAS PUBLICAS BARRIOS DE CIFUENTES

---

**1944**

Expte. 81/2025

Procedimiento.- Datos de la Vía Pública.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2025, acordó la aprobación inicial de las denominaciones de las vías públicas situadas en los Barrios de Cifuentes, dado que el callejero de las pedanías no existe en el Padrón de Habitantes, en los términos siguientes:

“A la vista de la iniciativa presentada por la Oficina del Censo Electoral de Guadalajara, por el cual se pretende llevar a cabo tareas de depuración del Callejero con el fin de unificar criterios de trabajo de cara a la futura integración con “Padrón Online.

Esta petición ha determinado un expediente para la aprobación de las denominaciones de las vías públicas situadas en los Barrios de Cifuentes, dado que el callejero de las pedanías no existe en el Padrón de Habitantes.

En consecuencia, se propone al Pleno que adopte el siguiente ACUERDO PRIMERO.- Acordar la apertura de un período de información pública por un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cifuentes,sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios a efectos del general conocimiento de la propuesta del cambio de denominación, para que se puedan realizar alegaciones sobre la misma en dicho plazo.

SEGUNDO.- La propuesta inicial se elevará a definitiva si en el trámite de audiencia e información públicas no se presentan alegaciones, siendo por tanto la denominación que se indique en aquella la nueva denominación de las vías públicas situadas en los Barrios de Cifuentes objeto de este expediente. Si se producen alegaciones el Pleno resolverá sobre las mismas y adoptará la decisión que corresponda sobre las denominaciones definitivas.

TERCERO.- Una vez se produzca la aprobación definitiva se publicará en el Boletín

Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cifuentes.sedelectronica.es>] y a su notificación a los interesados y, en particular, a las Administraciones interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos afectados [INE, servicio postal, compañía eléctrica, al Catastro, al



Registro de la Propiedad, etc.].”

Enlace propuesta Vías Públicas Barrios: <https://cifuentes.sedelectronica.es/board>

Cifuentes a 24 de junio de 2025. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos Sanchis



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR

PRESUPUESTO 2025

---

**1945**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 60.780,00

#### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 17.151,00€

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 23.612,00€

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 300,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 592,00 €

#### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 18.775,00€

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0 €

TOTAL: 60.780,00

### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 60.780,00

#### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 14.890,00€



CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 1.000,00 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 6.390,00€

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 17.900,00€

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 2.600,00€

#### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 18.000,00 €

#### B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros : 0 €

TOTAL: 60.780,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cogollor, a 24 de junio de 2025. El Alcalde: Alberto Santos Alcalde.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y PUESTOS DE ALIMENTACIÓN EN LAS FERIAS Y FIESTAS DE GUADALAJARA 2025, DEL 12 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

---

**1946**

### 1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento y las condiciones que han de regir en la adjudicación de autorizaciones de ocupación en la vía pública del siguiente espacio:

Parque de Adoratrices-Paseo de San Roque-Recinto Ferial Fuente de la Niña-Paseo Francisco Aritmendi

### 2.- PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN.

El plazo por el que se autoriza la instalación es el siguiente: del 12 al 22 de septiembre de 2025

### 3.- HORARIOS.

Los horarios de apertura y funcionamiento de las actividades serán los siguientes:

- Los días 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de septiembre: a partir de las 23:00h se reducirá al mínimo el volumen de toda clase de música, altavoces, micrófonos, etc. Igualmente, a partir de las 01 h de la madrugada se apagará totalmente toda clase de megafonía
- Los días 18, 19, 20 y 21 de septiembre: se apagará totalmente toda clase de megafonía, a partir de las 03:00h.
- El día 22 de septiembre (Día del Niño): De 17:00h a 22:00h

### 4.- TASAS.

Se aplicará la Tasa establecida en la Tarifa 4ª Ocupaciones ocasionales para camión, restaurante, gastroneta o quiosco ocasional en el caso de puestos de comida y bebida y para ocupación singular en el caso de atracciones de feria y similares, reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes de Rodaje cinematográfico.

Toda vez que de acuerdo al apartado 6 del artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, corresponde al



autorizante decidir la exigencia de garantía al interesado y teniendo en cuenta que es un aprovechamiento especial, por un periodo de tiempo muy breve y que no se estiman grandes riesgos para el dominio público ocupado, no se estima necesario constituir garantía, lo que no obsta que, en su caso, deba éste responder de los daños y perjuicios causados en el dominio público ocupado.

#### 5.- CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN.

El adjudicatario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones durante el plazo de vigencia de la autorización concedida:

a) No se podrá duplicar la actividad. En caso de que se presenten dos o más solicitudes de una instalación igual o similar se concederá autorización a la instalación que haya realizado más montajes en Guadalajara en las Ferias y Fiestas de la Ciudad.

b) No se admitirán solicitudes de ocupación posteriores al 25 de julio de 2025, para la correcta organización y colocación de las Ferias y Fiestas 2025

Las bases íntegras se encuentran a disposición de las personas interesadas en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, a 16 de Junio de 2025, La Alcaldesa-Presidenta, Ana Guarinos López



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

### APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024

---

**1947**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Horche a 20 de Junio de 2025. El Alcalde, Fdo: Manuel Salvador Ruiz



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. º2/2025

---

**1948**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 3.06.2025, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería. .

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería., por Acuerdo del Pleno de fecha 3.06.2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://sayaton.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sayatón, a 17 de junio de 2025. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: María del Rocío  
Iniesta Del Olmo.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS

### PRESUPUESTO GENERAL 2025 RESUMEN POR CAPITULOS

**1949**

De conformidad con las previsiones establecidas en los Art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 30 de abril del presente año adopto el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS		
CAP.	CONCEPTO	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	57500
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2000
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	45000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10300
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0.00
TOTAL RESUMEN POR CAPITULOS		155800
RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS		
CAP.	DENOMINACION	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL.....	14.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	87.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS.....	0.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	10.000,00



6	INVERSIONES REALES.....	44.300,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0.00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0.00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0.00
TOTAL RESUMEN POR CAPITULOS		155.800

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de orden: 1. Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor. Grupo A. Nº de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. 7T. Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con Habilitación Nacional. Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Somolinos a 23 de junio de 2025. Firmado. El Alcalde. Adrian Cuenca de Pablo.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

### EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL. EJERCICIO 2024

---

**1950**

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Trijueque sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://trijueque.sedelectronica.es>].

En Trijueque, a 24 de junio de 2025. El alcalde, Javier Vela Valderas



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2/2025

**1951**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2025, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido en los siguientes términos:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
151	619	Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	2.460,00
TOTAL GASTOS			2.460,00

#### Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
165	623	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	1.000,00
341	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.000,00
164	210	Reparaciones, mantenimiento y conservación. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	460,00
TOTAL GASTOS			2.460,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valdarachas a 24 de junio de 2025. La Alcaldesa. Fdo.- Beatriz Troyano Martínez



## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA PELA ALTO SORBE

### PRESUPUESTO GENERAL 2025 RESUMEN POR CAPITULOS

# 1952

De conformidad con las previsiones establecidas en los Art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, Art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPITULOS		
CAP.	CONCEPTO	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0.00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0.00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0.00
TOTAL RESUMEN POR CAPITULOS		35.000,00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPITULOS		
CAP.	DENOMINACION	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL.....	5.000,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	10.000,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS.....	0.00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	20.000,00 €



6	INVERSIONES REALES.....	0.00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0.00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0.00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0.00 €
TOTAL RESUMEN POR CAPITULOS		35.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL N<sup>o</sup> de orden: 1. Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor. Grupo A. N<sup>o</sup> de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con Habilitación Nacional. Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Galve de Sorbe a 23 de junio de 2025. Firmado. El Presidente. Francisco Javier Lopez Lorenzo.